



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal

Bogotá, 13 de octubre de 2021.
Proceso **11-00-14-00-30-04-2019-01003-00.**
Audiencia de Interrogatorio de Parte -
Audiencia Virtual. Decreto 806 de 2020.

Inicio de audiencia: 10:00 a.m. 13 de octubre de 2021.
Fin audiencia: 10:17 a.m. 13 de octubre de 2021.
Solicitante: Hernando Turizo Aldana.
Apoderado Solicitante: Camilo Mario Gascón Castillo.
Citado: Emilse García Caicedo.

Objeto de la audiencia	Audiencia de Interrogatorio de Parte.
------------------------	---------------------------------------

Comparecientes. Identificación de las Partes			
Nombres		Documento de Identidad / Tarjeta Profesional	Asistió y Aportó Documentos
Solicitante	Hernando Turizo Aldana	Cédula. 79.304.647.	No asistió
Apoderado Solicitante	Camilo Mario Gascón Castillo	Cédula 1.032.403.716 T.P.297.314 C.S.J.	Asistió
Citado	Emilse García Caicedo.	Cédula. 40.316.486	Asistió

Acto seguido la señora Juez informa a las partes de la forma como se adelantará la audiencia.

En este estado de la audiencia se le concede el uso de la palabra a la parte solicitante quien procede a realizar el interrogatorio de parte a la citada.

Por secretaría a costa de la parte interesada, expedir copia auténtica de la presente acta de audiencia y de la grabación magnetofónica, cumplido lo anterior archívese el presente expediente.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina. Para constancia se firma.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado Cuarto Civil Municipal
11-00-14-00-30-04-2019-01003-00
13 de octubre de 2021

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado, se expide una copia.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b25d8d440c42d7ffbd981e3605784d9108b355148e327f4061ff5dec651a9f5

Documento generado en 13/10/2021 10:30:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>